

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004 -2024- MDJ/A

Jesús, 15 de enero del 2024

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.**

**VISTO:**

El Informe N° 004-2024-MDJ/GSPDS/SGDS de fecha 08 de enero del 2024, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Social; Informe N° 007-2024-MDJ/GSPDS de fecha 08 de enero del 2024, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social; Informe N° 003-2024-MDJ/GM de fecha 09 de enero del 2024, emitido por Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Políticas y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el inciso 6) del artículo 73° y artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contempla que son funciones específicas de las Municipalidades, planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción, en armonía con las políticas nacionales, establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos del niño, niña y adolescentes, así como difundir y promover sus derechos, propiciando espacios para su participación;

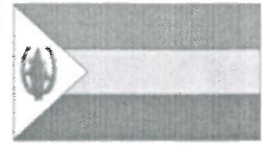
Que, el artículo 42° de la Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, establece que la Defensoría del Niño y del Adolescente es un servicio del Sistema de Atención Integral que funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad es promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a los niños y adolescentes. Este servicio es de carácter gratuito;

Que, el Decreto Legislativo N° 1377, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 24 de agosto de 2018, tiene por objeto fortalecer la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, priorizando las medidas de protección a su favor en situaciones de protección familiar, optimización de servicios en situaciones de riesgos por desprotección familiar, su derecho a la identidad y al nombre, la reserva de su identidad y la de sus familiares ante casos de violencia, así como la priorización en el pago de las pensiones alimenticias determinadas a su favor en sentencias judiciales;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*



Que, el Decreto Legislativo N° 1297 “Decreto Legislativo para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes sin Cuidados Parentales o en Riesgo de Perderlos”, regula los procedimientos de riesgo y desprotección familiar con la finalidad de brindar protección integral a las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en tales situaciones, priorizando su derecho a vivir, crecer y desarrollarse en el seno de una familia;

Que, el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1297, establece entre las funciones de los Gobiernos Locales, actuar en los procedimientos por riesgo, a través de las Defensorías Municipales de la Niña, Niño y Adolescentes (DEMUNA);

Que, el artículo 18° del Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP, “Decreto Supremo que aprueba el reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente”, dispone que: EL/Ella Defensor/a responsable de la DNA es la persona designada formalmente por la entidad responsable para dirigir el funcionamiento de la DNA, conforme a las funciones propias del servicio; asimismo, ejerce funciones de Defensor/a de la DNA;

Que, con Informe N° 004-2024-MDJ/GSPDS/SGDS de fecha 08 de enero del 2024, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Social, solicita se realice las coordinaciones necesarias para que se emita la resolución de alcaldía designando como Responsable - Defensora de DEMUNA del distrito de Jesús a la Abg. Maggy Gabriela López Agüero identificada con DNI Nro. 46979156 y se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 249-2023-MDJ/A de fecha 25 de setiembre de 2023;

Que, con Informe N° 007-2024-MDJ/GSPDS de fecha 08 de enero del 2024, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social, remite el informe presentado por la Subgerencia de Desarrollo Social y solicita se emita la resolución correspondiente y se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 249-2023-MDJ/A de fecha 25 de setiembre de 2023;

Que, con Informe N° 003-2024-MDJ/GSPDS de fecha 08 de enero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal; requiere designación de Responsable - Defensora de la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente - DEMUNA de la Municipalidad Distrito de Jesús a la Abg. Maggy Gabriela López Agüero identificada con DNI Nro. 46979156 y se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 249-2023-MDJ/A de fecha 25 de setiembre de 2023;

Estando a las atribuciones contenidas en el art. 20° inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N°249-2023-MDJ/A de fecha 25 de setiembre de 2023, y cualquier resolución expedida con anterioridad que se oponga o contravenga a lo dispuesto en la presente.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DESIGNAR a la Abg. **MAGGYE GABRIELA LÓPEZ AGÜERO**, identificada con DNI N°46979156, como Responsable - Defensora de la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente - DEMUNA de la Municipalidad Distrito de Jesús.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación a la interesada y difusión de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

